

Participantes (Numeral 14 de la tercera sección del DOF 04/02/2011, Reglas de Operación 2011)

14. Participantes

14.1 Instancia ejecutora

Las ejecutoras llevarán a cabo la promoción y difusión en las localidades elegibles. Las mujeres indígenas, a su vez, podrán presentar ante las ejecutoras autorizadas las solicitudes de proyectos para su evaluación y autorización, dependiendo de la disponibilidad presupuestal federativa no existiendo plazo definido para presentar solicitudes

Podrán ser dependencias y organismos federales, entidades e instancias de los gobiernos de los estados y municipios, así como organizaciones de la sociedad civil formalmente constituidas que preferentemente garanticen la aportación de recursos para el apoyo de grupos de mujeres indígenas.

En caso de que en alguna región indígena no exista una instancia ejecutora que realice las acciones de este PROGRAMA, la CDI a través de sus Delegaciones o CCDI's podrá atender de manera directa a los grupos de mujeres indígenas.

Las instancias ejecutoras deberán contar con el siguiente perfil:

- Presencia operativa comprobable en las regiones y localidades indígenas,
- Experiencia de trabajo demostrable con la población y el tipo de proyectos de organización productiva a impulsar,
- Congruencia entre sus objetivos y los del PROGRAMA,
- Contar con la infraestructura suficiente para el acompañamiento, seguimiento y trabajo de campo en las comunidades,
- Asignación de recursos humanos suficientes para atender la normatividad del PROGRAMA y brindar el seguimiento a grupos,

Las organizaciones de la sociedad civil interesadas en fungir como instancias ejecutoras deberán además estar inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil y presentar su solicitud de trámite ("Solicitud para participar como Instancia Ejecutora del POPMI") mediante escrito libre ante la Delegación Estatal respectiva, la cual tendrá un plazo máximo de respuesta de 2 meses y un plazo de prevención (entrega de documentación faltante) de quince días hábiles.

Si al término máximo de respuesta la autoridad no ha dado contestación alguna, se entenderá que fue resuelta en sentido negativo. Deberán presentar:

- Documento curricular con el perfil requerido,
- Copia de la Clave Única de Inscripción (CLUNI),
- Copia del acta constitutiva y estatutos actualizados, y
- Copia de la Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Copia del acuse de recibido del último Informe Anual ante el Indesol en caso de haber recibido recursos económicos por parte de cualquier programa del Gobierno Federal en los años inmediatos anteriores.

Además deberán:

- Estar en posibilidades de expedir recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes,
- No contar entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos (o parientes de éstos en línea directa) de los tres órdenes de gobierno o con cargo de elección popular,

Del presupuesto asignado a cada Delegación Estatal, se podrá destinar hasta el diez por ciento (10%), para que lo ejerzan las organizaciones de la sociedad civil como instancias ejecutoras externas del PROGRAMA.

14.2 Instancia normativa

La CGFDI de la CDI, a través de la Dirección del PROGRAMA, será la instancia encargada de vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas, así como de emitir los instrumentos normativos necesarios que apoyen eficazmente la operación, seguimiento y control requeridos.

Cualquier situación no prevista en las presentes reglas será resuelta por la Dirección del Programa.